Año de 1961 Lunes 12 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se dictan normas de contratación de achicoria para la campaña de 1961-62.

Ilustrísimo señor:

Considerando los resultados alcanzados en la campaña de achicoria 1960-61, por aplicación de las normas reguladoras de contratación dictadas por este Ministerio en 31 de marzo de 1960, y teniendo en cuenta la disminución de cosecha obtenida en relación con la proyectada, parece aconsejable prorrogar las normas de contratación incrementando ligeramente la superficie de siembra a autorizar.

En su virtud, y vista la propuesta del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas,

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Para la campaña de producción de achicoria de 1961-62 seguirán en vigor las normas reguladoras dictadas para la anterior campaña por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* número 93, de 18 de abril), salvo en cuanto se refiere al tonelaje a contratar, cuya cuantía global deberá ser de 24.000 toneladas métricas, distribuidas como sigue entre las provincias tradicionalmente cultivadoras de esta raíz:

	Toneladas métricas
Segovia............	12.600
Valladolid..........	9.600
Toledo............	750
Soria............	250
Asturias............	500
Vizcaya............	200
Palencia............	100
Total..........	24.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», 9 de junio, núm. 137.)

1442

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que en el *B. O. del Estado* de fecha 2 de junio de 1961, se inserta la Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1961, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de TORREIGLESIAS, provincia de Segovia, cuya copia literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Torreiglesias,* provincia de Segovia, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento de las existentes en el término municipal citado, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación con base en la información testifical realizada, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Castastral, como elemento auxiliar y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe, siendo devuelto por dicho organismo debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo con las diligencias e informes reglamentarios y la Jefatura de Obras Públicas no opuso reparo alguno a su contenido; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el período de exposición pública, del proyecto en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido en relación con la misma, y sin que durante el lapso que ha sido expuesta al público se hayan formulado reclamaciones contra su contenido.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torreiglesias (Segovia), por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Otones de Benjumea.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, trece hectáreas, dieciséis áreas, siete centiáreas (13 Has., 16 áreas, 7 cas.).

2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda reseñada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución será publicada en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería.»

Segovia, 10 de junio de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1452

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 11 al 17 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda............	6,50	8,50
Acelgas............	2,50	3,25
Repollos............	2,50	3,00
Zanahorias.........	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacén, esta baja debe repercutir en los de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, 10 de junio de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1432

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes quinto y séptimo de conservación, 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expediente quinto y séptimo de conservación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 19 de junio de 1961, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos 869 y 864/1961, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 de mayo del presente año y en los que se especifica los respectivos presupuestos de contrata, anualidades, plazos de ejecución y depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Direc-

ción General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 27 de junio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliego de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador,

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluídas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza aquivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra que se constituirá en metálico, en título de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra y número)... pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director General, P. D., *Luis Villalpando.*

Segovia, 7 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, *Urbano Sagredo.*

PLAN DE OBRAS 1961.—Quinto expediente de subasta de 1961. (Conservación, varias. anualidades).

Aplicación presupuestaria 332.323 «A».

PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. de orden	Designación de la obra	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto — D. M. A.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — D. M. A.	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	ANUALIDADES 1961	ANUALIDADES 1962
10	C. C. 112 de Riaza a Toro. Kilómetros 0,010 al 5 y 11 al 16,039. Reparación y firme y riego asfáltico......	6-2-1960	1.386.944,91	31-10-1962	27.738,89	Integro	600.000,00	786.944,91

1437

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de mayo pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de junio de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

1429

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Presidencia el pliego de condiciones jurídico y económico administrativas que servirá de base para la contratación de la obra de rectificación del cauce del río Cega, que ha de ejecutar esta Diputación en nombre y representación de los Ayuntamientos de Veganzones y Cabezuela, de conformidad con lo dispuesto por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, queda expuesto al público dicho pliego por espacio de ocho días hábiles a efectos de oir reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose con ello cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Segovia, 2 de junio de 1961.—El Presidente, *Julio Peña* .

1438

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación provincial por el adjudicatario de las obras de colocación de canalones y bajadas pluviales en los edificios del Sanatorio Psiquiátrico de N.ª S.ª de la Fuencisla, *don Ciriaco Zúñiga Labrador*, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.545,66 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las expresadas obras.

Segovia, 9 de junio de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1456

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo último, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para varias obras de urbanización por un importe de *seiscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta y cinco* pesetas con *un* céntimo (669.645,01 ptas.), de acuerdo con lo que determina el artículo 669 de la Ley vigente de Régimen Local, se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el referido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario.

Segovia, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido redactada y rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario que el Excmo. Ayuntamiento aprobó en 1957, para la construcción de aceras en la Avenida de Fernández Ladreda y un Grupo escolar en la Barriada de la Albuera, y habiéndose emitido el dictamen correspondiente a la misma por la Comisión Permanente, en sesión de 31 de mayo último, queda expuesta al público para su examen, durante las horas de oficina, en Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos y el dictamen referenciado, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo se presenten, por quien así lo estime oportuno, cuantos reparos u observaciones deban formularse y poder proceder después a la depuración de los hechos o defectos que se señalen.

Lo que así se hace constar para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 720 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez,*

1457

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de Jardinero de este Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de los corrientes, ha acordado aprobar las Bases y convocar a aposición, para la provisión en propiedad, de dos plazas de jardineros de este Excmo. Ayuntamiento, con el carácter de Obreros de Plantilla, dotadas con el jornal diario de 29 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

Las Bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales; pudiendo los interesados, impugnar la convocatoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957.

Segovia, 10 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1459

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astudillo (Palencia)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido Judicial de Astudillo, por la presente se cita a *Bernardo Peniza Montes,* mayor de edad, soltero, Agente o Comisionista, cuyo último domicilio fue en *Encinas* (Segovia), cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, a fin de que en término de *cinco días* comparezca ante este Juzgado de Instrucción de *Astudillo*, con el fin de ser oido en el sumario núm. 27 de 1961, que en este Juzgado se sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al inculpado referido, expido la presente en Astudillo, a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*El Secretario de la Admón. de Justicia* (ilegible).

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

1451

CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960 de los Municipios cuyas cifras se publican a efectos de reclamación, siguiendo las normas de la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 45, de 14 de abril, año en curso, para la debida ejecución de lo dispuesto en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre último.

MUNICIPIOS	ENTIDAD DE POBLACIÓN	Categoría de la ENTIDAD	CENSO DE POBLACIÓN					CENSO DE VIVIENDAS		
			Población de HECHO	Transeúntes	Residentes presentes	Ausentes	Población de DERECHO	Ocupadas	Desocupadas temporalmente	Vacantes
Aldehuela del Codonal	Aldehuela del Codonal	Lugar	333	—	333	—	333	74	3	4
Anaya	Ardidos	Caserío	17	—	17	2	19	4	1	—
	Anaya	Lugar	250	—	250	5	255	58	—	9
Aragoneses	Aragoneses	Lugar	224	—	224	10	234	55	7	1
Calabazas	Calabazas	Lugar	372	—	372	11	383	80	—	26
Ciruelos de Coca	Ciruelos de Coca	Lugar	281	13	268	8	276	70	1	11
Cuevas de Provanco	Cuevas de Provanco	Villa	771	—	771	25	796	171	—	186
	Pinarejo	Caserío	3	—	3	—	3	1	—	1
Escarabajosa de Cabezas	Escarabajosa de Cabezas	Lugar	667	—	667	53	720	161	8	9
Fresno de Cantespino	Castiltierra	Lugar	102	2	100	22	122	26	—	11
	Fresno de Cantespino	Villa	363	—	363	62	425	91	3	10
Fuentemilanos	Aldeallana	Caserío	15	—	15	—	15	2	1	—
	Campillo	Caserío	—	—	—	—	—	—	7	1
	Casasnuevas	Caserío	12	1	11	—	11	2	—	—
	Colina	Caserío	5	5	—	—	—	1	1	2
	Fuentemilanos	Lugar	507	—	507	25	532	122	2	4
	Matamanzano	Caserío	—	—	—	—	—	—	—	4
	Tajuña	Caserío	27	14	13	—	13	6	1	1
Fuentidueña	Fuentidueña	Villa	561	59	502	34	536	138	2	14
Grado del Pico	Grado del Pico	Lugar	197	—	197	12	209	45	—	29
Higuera (La)	Higuera (La)	Lugar	152	—	152	10	162	35	1	3
Juarros de Voltoya	Juarros de Voltoya	Lugar	656	—	656	30	686	154	3	21
Losana de Pirón	Losana de Pirón	Lugar	168	—	168	8	176	45	2	12
Madrona	Bernúy	Caserío	6	—	6	—	6	2	—	—
	Escobar	Caserío	20	—	20	1	21	4	—	—
	Madrona	Lugar	588	—	588	7	595	139	3	2
	Perogordo	Lugar	112	—	112	9	121	27	—	—
	Torredondo	Lugar	68	—	68	2	70	15	—	—
Migueláñez	Migueláñez	Lugar	501	—	501	36	537	145	9	18
Miguel Ibáñez	Miguel Ibáñez	Lugar	195	—	195	1	196	48	1	14
Montejo Vega Serrezuela	Montejo Vega Serrezuela	Villa	425	—	425	4	429	102	28	5
Nava de la Asunción	Nava de la Asunción	Villa	2.662	28	2.634	148	2.782	665	42	33
Otones de Benjumea	Otones de Benjumea	Lugar	298	—	298	5	303	75	—	11
Pajarejos	Pajarejos	Lugar	138	—	138	17	155	34	—	10
Pinarejos	Pinarejos	Lugar	486	—	486	22	508	113	1	11
Prádena	Matandrino	Aldea	9	—	9	—	9	3	1	9
	Prádena	Lugar	848	5	843	52	895	228	68	24
	Pradenilla	Villa	5	—	5	—	5	1	1	—
Puebla de Pedraza	Puebla de Pedraza	Lugar	266	15	251	21	272	67	1	16
Riaguas de San Bartolomé	Riaguas de San Bartolomé	Villa	294	—	294	13	307	64	3	2
Riahuelas	Riahuelas	Lugar	177	—	177	12	189	43	—	7
Samboal	Samboal	Lugar	801	—	801	69	870	193	2	—
San Cristóbal de Cuéllar	San Cristóbal de Cuéllar	Lugar	511	1	510	10	520	133	—	28
San Martín y Mudrián	Monte Pinar Losáñez	Casa	7	—	7	—	7	2	—	—
	Mudrián	Lugar	647	2	645	49	694	147	22	—
	San Martín	Barrio	190	—	190	11	201	40	12	—
Tabanera la Luenga	Tabanera la Luenga	Lugar	214	—	214	19	233	66	—	1
Tabladillo	Cañal (El)	Molino	1	—	1	—	1	1	1	—
	Tabladillo	Lugar	194	—	194	2	196	48	3	—

SUBASTAS

1424

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza

Subasta de obras

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la plaza del Campillo, con un presupuesto de contrata de *trescientas ochenta y un mil ciento trece pesetas con sesenta y ocho céntimos*, que es el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal, y se realizarán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de replanteo.

Las proposiciones se presentarán, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado; en pliego aparte se presentarán la carta de pago de garantía provisional, que será el tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales, último recibo de contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar al siguiente día hábil y hora de las doce de la mañana, siendo la garantía definitiva que constituirá el adjudicatario la del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Son de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncios, contrato público, Derechos Reales, reintegros y demás inherentes.

Aldealengua de Pedraza, a 5 de junio de 1961.—El Alcalde, *Santiago Arcones*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, residente en ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, por su cuenta y riesgo, de pavimentación de la plaza del Campillo, del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de... de... de 1961, por la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción a la memoria, planos, pliego de condiciones y demás documentación.

Aldealengua de Pedraza, a ... de ... de 1961.—Firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1443

FUENTEMILANOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 8 de junio de 1961. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1444

FUENTEMILANOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 8 de junio de 1961. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1445

CARRASCAL DEL RÍO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrascal del Río, 8 de junio de 1961.—El Alcalde, Martín de Pablo.

1446

CASTROJIMENO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrojimeno, 8 de junio de 1961.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

1447

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración

del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, 7 de junio de 1961. El Alcalde, Higinio Otero.

1448

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 7 de junio de 1961.—El Alcalde, Agripino Vela.

1449

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de aportación de construcción de una Escuela y vivienda para el señor Maestro, como igualmente reparación de un puente sobre el río Cega, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

1450

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

1455

FRESNO DE LA FUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, 31 de mayo de 1961.—El Alcalde, Juan Martín.

Hermandades Sindicales

1430

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chañe

EDICTO

Don Mariano Sancho Nieto, Agente Ejecutivo Auxiliar Recaudador de Contribuciones y de la referida Hermandad de Chañe.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hermandad Sindical, por cuotas de sostenimiento de la misma y de Guardería Rural, correspondiente a los años de 1958 y anteriores, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se expresan, a los que se requiere por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere la Orden de la Presidencia, de fecha 23 de marzo de 1945 y el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores que a continuación se relacionan:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Descubiertos.

1 Adelaida Acebes de Pedro, 12,54 pesetas.
6 Jesús Alcalde Martín, 33,69.
7 Julián Albertos de Benito, 8,73.
10 Alejandro Alonso Esteban, 7,71.
12 Catalina Alonso Mozo, 3,54.
13 Florencio Alonso, 7,17.
17 Sotera Alonso Sastre, 85,02.
22 Angel de Benito Zamarrón, 9,74.
24 Demetrio de Benito Zamarrón, 3,39.
36 Mariano Carreras Rico, 9,30.
38 Amós Catalina de la Fuente, 16,05.
42 Eduardo Catalina Alonso, 167,76.
45 Carlos y Eliodoro Cocero Polo, 3.084,62.
46 Juan Cocero Manso, 73,56.
48 Alejandra Esteban Muñoz, 10,00.
49 Andrea Esteban Muñoz, 4,22.
52 Gregorio Esteban Muñoz, 22,88.
55 Juana Esteban Muñoz, 16,94.
56 Juan Esteban Sastre, 81,72.
61 Gregorio de la Fuente Laguna, 50,14.
62 Martín de la Fuente Martín, 8,49.
64 Agustina García Reinoso, 26,34.
65 Calixto García, 15,78.
66 Herederos de Cecilio García de Pedro, 77,35.
67 Críspulo García Manso, 9,60.
69 José García Alcalde, 22,77.
70 Juan García Martín, 14,20.
71 Laureano García Esteban, 15,87.
72 Lucía García Herrero, 29,73.
73 Marcelina García Esteban, 52,18.
74 Mario García, 4,40.
75 Restituto y Aurelio García Reinoso, 93,72.
77 Sotero García Reina, 23,94.
78 Angel Gómez Ruiz, 4,22.
79 Basilio Gómez Ruiz, 7,01.
80 Herederos de Calixto Gómez Muñoz, 15,29.
82 Daniel Gómez Gutiérrez, 20,76.
83 Faustino Gómez García, 8,01.
84 Francisco Gómez Manso, 4,95.
85 Indalecio Gómez Gutiérrez, 66,73.
86 Isabel Gómez Martín, 120,36.
87 Juan Gómez Esteban, 6,66.
88 Leonardo Gómez Gutiérrez, 50,82.
89 Lucía Gómez Gutiérrez, 54,13.
90 Lucía Gmóez Gutiérrez, 6,22.
91 Margarita Gómez Ruiz, 13,41.
93 Máximo Gómez Gutiérrez, 12,72.
94 Pedro Gómez Muñoz, 23,31.
95 Petra Gómez Manso, 1,98.
98 Rosino Gómez Muñoz, 375,40.
99 Tomás Gómez Ruiz, 6,83.
100 Valeriano Gómez Martín, 14,34.
101 Agustin González Martín, 52,65.
102 Cándido González de la Fuente, 416,46.
103 Calixto González Martín, 53,31.
109 Hilario González López, 9,54.
110 Juan González Martín, 7,63.
116 Evaristo Herranz López, 13,95.
118 Herederos de Mónica Herranz Sanz, 40,15.
122 Buenaventura Herrero, 44,15.
123 Félix Herrero Huertas, 15,75.
124 Martiniano Herrero Pérez, 16,09.
125 Petra Herrero Gómez, 7,41.
126 Simeón Herrero Muñoz, 14,25.
127 Herederos de Sérvulo Herrero Bermejo, 14,53.
128 Cipriano Laguna Reinoso, 24,02.
131 Gumersindo Laguna Morales, 5,60.
132 Liboria Laguna, 15,78.
133 Antonio López, 5,14.
135 Herederos de Mauro Lozano García, 2.252,07.
136 Los mismos, 2.265,27.
140 Arturo Manso Llorente, 44,34.
161 Cándido Manso Lobo, 31,38.
162 Demetrio Manso Esteban, 14,92.
163 Emeterio Manso García, 37,37.
167 Francisco Manso Muñoz, 60,30.
168 Gregorio Manso Gómez, 52,56.
170 Remigio Manso Pérez, 40,18.
171 Robustiano Manso Muñoz, 17,89.
175 Felisa Martín Benito, 15,15.
178 Jacinto Martín, 11,33.
179 Juan Martín Carrea, 48,47.
180 Lorenzo Martín, 34,28.
181 Mariano Martín Arranz, 90,78.
182 Serafín Martín, 23,70.
183 Juan Morales Martín, 16,11.
184 María Morales Aragón, 72,00.
185 Alejandro Muñoz Zamarrón, 22,98.
186 Andrea Muñoz Sastre, 4,64.
187 Angel Muñoz Esteban, 23,70.
193 Dionisio Muñoz Sastre, 12,84.
195 Germán Muñoz Sastre, 36,74
196 Gregorio Muñoz Sastre (menor), 34,38.
198 Juan Muñoz Zamarrón, 29,98.
202 Martina Muñoz Zamarrón, 25,03.
210 Valentín Muñoz Zamarrón, 45,35.
211 Germana de Pedro Alonso, 46,08.
213 Clemente Perlado de Pablos, 14,90.
212 Narcisa de Pedro Alonso, 334,00.
221 León Pesquera, 16,23.
222 Mariano Pinilla de la Fuente, 27,90.
229 Margarita Saínz Alonso, 635,34.
231 Arcadia Sanz Muñoz, 7,89.
233 Casimiro Sanz Merino, 10,74.
234 Jesusa Sanz Esteban ,26,05.
235 Juana Sanz Esteban, 19,75.
237 Mariano Sanz Gómez, 45,09.
238 Matilde Sanz Esteban, 12,18.
239 Prudencia Sanz Esteban, 21,00.
240 Valentín Sanz Gómez, 6,13.
243 Juan Sastre Alonso, 19,30.
244 Herederos de Juan Sastre González, 76,65.
245 Luis Sastre Muñoz, 3,31.
250 Juan Segoviano, 52,05.
251 Calixto del Ser Aranda, 86,10.
252 María Guadalupe Valcárcel, 822,66.
253 Manuel de la Vega Arango, 445,86.
256 Fuencisla Gómez Velasco, 7,89.
257 Eloísa Veálzquez 15,08.
257 Joaquín Velázquez, 36,14.
258 José Velázquez, 9,85.
259 Santiago Velasco Rico, 5,25.
262 Bernarda Zamarrón Laguna, 7,01.
263 Fuencisla Zamarrón Garrido, 24,84.
264 Feliciano Zamarrón, 26,64.
266 Mariano Zamarrón, 7,05.
267 Simón Yuste, 3,54.

Y en cumplimiento de la mencionada Orden de la Presidencia, y del artículo 187 del Estado de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Chañe, trece de abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Heliodoro González*.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Sánchez*.

1440

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

El día veinticuatro de junio del año en curso y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Hermandad la subasta pública por el sistema de pujas a la llana, consistentes en mil trescientas reses lanares y temporada de primero de julio a treinta y uno de octubre, en polígono único, bajo el tipo de tasación de veintiún mil sesenta pesetas (21.060).

El pliego de condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad.

Nava de la Asunción a 26 de mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Julián Aragoneses*.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL